



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00055-00
CLASE: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MERCEDES GOMEZ GOMEZ
DEMANDADOS: NESTOR JOSE GOMEZ GOMEZ Y OTROS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintinueve de junio de dos mil veintitrés

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 1 del artículo 317 del Código General del proceso, SE REQUIERE a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a materializar de manera íntegra la notificación del auto admisorio de la demanda a su demandado NESTOR JOSE GOMEZ GOMEZ, con el objeto de dar continuidad al trámite de la demanda instaurada, so pena que se disponga su terminación por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0405e51ac14ecff18caa479b9982b44cba042edb69f432a4f80a01af20c325**

Documento generado en 29/06/2023 05:51:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>